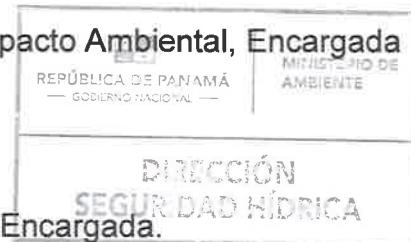


MEMORANDO
DSH- 0456-2023

XX
XX

PARA: **ANALILIA CASTILLERO P.**

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



De : **EMET HERRERA**

Directora de Seguridad Hídrica, Encargada.

Asunto: Respuesta de la segunda información aclaratoria del EsIA.

Fecha: 24 de mayo de 2023.

Por este medio damos respuesta al Memorando DEEIA-0353-1005-2023, a través de las observaciones plasmadas en la Segunda nota aclaratoria del EsIA categoría II, proyecto: “LOTIFICACIÓN P.H. AURA”. A desarrollarse en el Corregimiento Ernesto Córdobas Campo, distrito de Panamá, provincia de Panamá, cuyo promotor es **INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A.**

Una vez revisado el documento de la segunda información aclaratoria, anexamos Informe Técnico: 096-2023.

Estamos a su disposición para cualquier consulta.

LG/JHP.



**INFORME TÉCNICO No. DSH-096-2023, EN RESPUESTA A LA SEGUNDA
INFORMACIÓN ACLARATORIA**

De Evaluación del EslA del proyecto denominado
“LOTIFICACIÓN P.H. AURA”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	LOTIFICACIÓN P.H. AURA, Categoría II.
Nombre del promotor:	INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A.
Fecha del Informe:	24 de mayo de 2023
Ubicación del proyecto:	Corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca Hidrográfica del Río Juan Díaz y entre Río Juan Díaz y Pacora (144).

Asunto: Revisión de la información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental proyecto denominado **LOTIFICACIÓN P.H. AURA**, de acuerdo a temáticas de la Dirección de Seguridad Hídrica.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

El proyecto se ubica en la Cuenca Hidrográfica No.144 entre el Río Juan Díaz y entre el Río Juan Díaz y Pacora, en las cercanías del proyecto se encuentra el Río María Prieta (Río Juan Díaz), el cual colinda con el proyecto y es un tributario de la Cuenca Hidrográfica en la cual el promotor INMOBILIARIA PACIFIC HILLS, S.A, presenta mapa de servidumbre de protección de río María Prieta. Anexamos mapa de servidumbre de protección de cauce Río María Prieta.

ANALISIS TÉCNICO

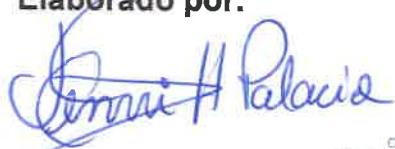
Una vez revisada la documentación en respuesta a la segunda Información Aclaratoria, estamos de acuerdo con la respuesta emitida por el promotor en la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto **LOTIFICACIÓN P.H. AURA** Categoría II. No tenemos comentarios.

RECOMENDACIONES

- Cumplir con la distancia de tres metros (3m) de servidumbre hídrica, de acuerdo al Decreto No. 55 de 13 de junio de 1973, “Por el cual se reglamentan las servidumbres de aguas”, para evitar deterioro o afectaciones directa a los cauces.

- Cumplir con las normativas vinculadas al recurso hídrico, tales como el Decreto Ley No. 35 de 22 de septiembre de 1966 y Decreto Ejecutivo No. 70 de 27 de julio de 1973.
- El promotor deberá cumplir cabalmente con las medidas de mitigación diseñadas para prevenir los impactos negativos en las fuentes hídricas.
- Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 14 de enero 2009, "Por medio del cual se establecen las normas ambientales de calidad de suelos para diversos usos".

Elaborado por:



Jenri H. Palacio
Técnico en Manejo
Integrado de Cuencas.



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JENRI H. PALACIO P.
ING EN MANEJO DE
CUENCAS Y AMBIENTE
JIDNEIDAI 8-465-16 *

Visto Bueno:



Lourdes García
Jefa del Departamento Manejo
Integrado de Cuencas, Encargada.

SERVIDUMBRE DE PROTECCION DE CAUCE

